

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Prendaria Rad. 11001400305320170106000

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del numeral 7 de del artículo 455 de Código General Del Proceso, la Juez resuelve:

1.- Por secretaria hágase entrega al rematante señor Edgar Alfonso Torres Pardo, la suma de \$1.809.101.00 por concepto de las multas de tránsito que fueron canceladas por el rematante.

2.- Negar la entrega de dineros por concepto de almacenaje de vehículo, lo anterior como quiera que no se señala el periodo que se está cobrando, aunado a ello no se informa la tarifa sobre la cual se está liquidando el servicio de parqueadero.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 132 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 de agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria